

LA PLATA, 31 MAY 2017

VISTO el expediente N° 5802-1883400/2017 y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la justificación de inasistencias para los docentes que asistan al XXVII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.Su.D, Paraná- ENTRE RÍOS 2017 que se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de octubre de 2017 en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos;

Que la Mesa Directiva Nacional 2017 encargada de la organización del Congreso y Encuentro en cuestión ha solicitado la justificación de inasistencias para los docentes que participen del mismo;

Que la realización del mencionado Congreso y Encuentro, tiene como objetivo abordar el tema: "Cómo construye la mirada el Supervisor en los nuevos escenarios políticos, sociales, económicos y culturales: mirar para actuar y actuar para transformar".

Que el mencionado Congreso y Encuentro se ha desarrollado desde el año 1986, aportando experiencias de intercambio entre los equipos de supervisión de las distintas jurisdicciones y dicho intercambio resulta un aporte que enriquece la labor de los Inspectores de Enseñanza respecto del rol y función del supervisor como articulador de las políticas educativas definidas por la Jurisdicción y las prácticas escolares;

Que, teniendo en cuenta que los participantes del mencionado Congreso y Encuentro cumplen funciones de Inspectores de Enseñanza en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario tomar medidas

25

congruentes a fin de garantizar la cobertura de las distintas áreas de supervisión durante el desarrollo del mismo;

Que la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial entiende que corresponde prestar conformidad a la solicitud de justificación de inasistencias efectuada por la Mesa Directiva Nacional 2017 organizadora para los docentes participantes del XXVII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.Su.D, Paraná- ENTRE RIOS 2017 conforme los términos del Artículo 115° inciso C de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, ello con goce de haberes;

Que en el uso de las facultades conferidas por Resolución N° 1625/13, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Justificar, con goce de haberes, conforme artículo 115 inc. c) del Decreto 688/93, las inasistencias en las que incurran los docentes que asistan al XXVII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.Su.D, Paraná- ENTRE RIOS 2017 que se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de octubre de 2017 en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.


ARTÍCULO 2º. Determinar que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad educativa competente.

ARTÍCULO 3º. Registrar la presente Resolución, que será desglosada para su archivo por la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Direcciones Provinciales de Recursos Humanos y de Gestión Educativa, a las Direcciones de Contralor Docente y Administrativo, de Inspección General, y por su intermedio a las Jefaturas de Gestión Estatal y de Gestión Privada y a las Jefaturas de Distrito, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Docentes.

RESOLUCIÓN N°

174

174



Lic. Sergio Hacking Siciliano
Subsecretario de Educación
Dirección General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires